



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL FLUJO DE VIDA DE LAS SOLICITUDES DE LAS CONVOCATORIAS ELECTRÓNICAS PREVIAMENTE GESTIONADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), Nº DE EXPEDIENTE 2018C0000027

En Madrid, *(fecha)*

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I. nº 20261471N, actuando como apoderado en nombre y representación de **SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A.**, con N.I.F. A48476006 y domicilio social en C/ Ercilla 19-6º, 48009 Bilbao, según poder otorgado ante el Notario D. Juan Ignacio Bustamante Esparza, el día 11 de septiembre de 2017, bajo el número de protocolo 2130.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Dirección de la AEI aprobó en fecha 18 de octubre de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un **SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL FLUJO DE VIDA DE LAS SOLICITUDES DE LAS CONVOCATORIAS ELECTRÓNICAS PREVIAMENTE GESTIONADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)**, con el número de expediente 2018C0000027.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 20 de diciembre de 2018.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 21 de diciembre de 2018. El importe total del gasto es de 66.095,04 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 11.471,04 €. El valor estimado del contrato es de 109.248 €.



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



SECRETARÍA GENERAL

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 21 de diciembre de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el mismo día 21 de diciembre de 2018.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 24 de abril de 2019, por un importe de 49.288 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C0000027 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A., con C.I.F. A48476006, se obliga a la ejecución del contrato de un "SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL FLUJO DE VIDA DE LAS SOLICITUDES DE LAS CONVOCATORIAS ELECTRÓNICAS PREVIAMENTE GESTIONADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros (49.288) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 10.350,48 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 59.638,48 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2019	2020	2021	TOTALES
Importe de la adjudicación:	41.073,33	8.214,67		49.288,00
I.V.A. 21%:	8.625,40	1.725,08		10.350,48
Total Adjudicación:	49.698,73	9.939,75		59.638,48

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por doce meses, comenzando a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 12 meses, de conformidad con lo señalado en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número 2019 00048 0000047-0*), de fecha 3 de abril de 2019, por un importe de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.464,40 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



SECRETARÍA GENERAL

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

El Órgano de Contratación

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

El Contratista

SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A.

SERIKAT	SANCHEZ RODRIGUEZ
<i>Consultoría e Informática, S.A.</i>	JESUS DAVID - 20261471N
A-48/476008	2019.05.23 16:19:45 +02'00'

D. Jesús David Sánchez Rodríguez